

FECHA	ACTIVIDAD
Hasta el 18 de enero de 2021	Resolución de impugnación de resultados
Hasta el 21 de enero del 2021	Apelación de resolución del Comité Electoral ante el Concejo Municipal Metropolitano.
Resolución en última instancia	15 días útiles desde la presentación de la apelación
Proclamación de autoridades	Dentro de los 30 días útiles siguientes a la jornada electoral

1898034-1

## MUNICIPALIDAD DE COMAS

### Prorrogan el plazo de vencimiento de los beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y del beneficio Tributario y No Tributario para los contribuyentes y/o administrados en el distrito

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDC

Comas, 23 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 035-2020-MDC/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°408-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Proveído N° 816-2020-GM/MC de la Gerencia Municipal, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante D.U. N° 026-2020 se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, el D.S. N° 044-2020-PCM en la que se declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, modificado con el D.S. N° 156-2020-PCM disponiéndose una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, y el D.S N° 027-2020-SA que proroga por 90 días a partir del 08 de setiembre, el estado de emergencia sanitaria, lo que sigue afectando la economía del país;

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 586/MDC, se estableció el Beneficio de Regularización de deudas tributarias del Impuesto Predial y Arbitrio Municipal, con ampliación por D.A N° 007-2020-MDC hasta el 30 de noviembre de 2020, el que permite acogerse a los beneficios de fraccionamientos tributarios, asimismo, mediante Ordenanza N° 591/MDC, se estableció Beneficios Tributarios y No Tributarios para los contribuyentes y/o administrados del Distrito de Comas, con vigencia hasta el 30 de octubre 2020 y, que permite beneficio de los tributos municipales con pagos al contado;

Que, la primera disposición final de la Ordenanza N° 586/MDC, y la tercera disposición complementaria final de la Ordenanza N° 591/MDC, dispuso facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación y ejecución de las referidas Ordenanzas inclusive ampliar el vencimiento de los beneficios;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante informe de visto, propone que se prorrogue el vencimiento de la vigencia del Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias, fijado mediante Ordenanza N° 586/MDC y la vigencia del Beneficio Tributario y No Tributario para los contribuyentes y/o administrados del Distrito de Comas, fijado mediante Ordenanza N° 591/MDC hasta el 31 de diciembre de 2020; el cual tiene la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR, el plazo del vencimiento de los beneficios de Regularización de Deudas Tributarias, fijado mediante la Ordenanza N° 586/MDC y la vigencia del Beneficio Tributario y No Tributario para los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Comas, fijados mediante la Ordenanza N°591/MDC hasta el 31 de diciembre 2020.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas ([www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)), y a la Subgerencia de Comunicaciones la difusión de la misma.

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL DIAZ PEREZ  
Alcalde

1897913-1

## MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

### Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el distrito de Magdalena del Mar

#### ORDENANZA N° 103-2020-MDMM

Magdalena del Mar, 16 de setiembre 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 16 de setiembre de 2020.

VISTOS: el Informe N° 235-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 117-2020-SGCADE-GDUO-MDMM de la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico, el Informe 173-2020-SGFCSS-GCSC-MDMM de la Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanitario y Sanciones, el Memorando N° 387-2020-GDUO-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Memorando 238-2020-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 108-2020-SGCADE-GDUO-MDMM de la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico el Informe N° 517-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 618-2020-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que